

RESEÑA DE DERECHO DEL ESTADO SOBRE MATERIAS ECLESIASTICAS

LEGISLACION

ENSEÑANZA

*Subvenciones a Centros Universitarios y de Enseñanza Técnica Superior no estatales*¹.

Una Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 3 de diciembre de 1968 establece la distribución a realizar de la asignación que en concepto de ayudas a los Centros Universitarios y de Enseñanza Técnica Superior no estatales figura en los Presupuestos Generales del Estado. Dicha distribución se hará teniendo en cuenta preferentemente dos cosas: el número de alumnos matriculados en cada Centro (multiplicado por un coeficiente que guarda relación con el artículo del Convenio para reconocimiento o efectos civiles que haya de aplicarse al Centro), y las tasas académicas que se perciban por alumno y curso. La Administración se reserva el derecho de comprobar la veracidad de cuantos datos aporten los solicitantes, y establece las sanciones para los casos de falsedad en los mismos.

*Nueva denominación de la Escuela Española de Medicina para Misioneros*².

Por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de diciembre de 1968 se reconoce que la Escuela Española de Medicina "Raimundo Lullio" es la misma que la antigua para Misioneros; en consecuencia, le es de aplicación lo dispuesto en la Orden Ministerial de 23 de noviembre de 1957.

CLERO CASTRENSE

*Escalas y ascensos en los Cuerpos de Oficiales de la Marina de Guerra*³.

La Ley de la Jefatura del Estado de 5 de diciembre de 1968 regula las escalas y ascensos en los Cuerpos de Oficiales de la Armada. Y concretamente en el Título III hace referencia al Cuerpo eclesiástico, desarrollando

¹ Boletín Oficial del Estado de 11 de diciembre de 1968.

² Boletín Oficial del Estado de 22 de enero de 1969.

³ Boletín Oficial del Estado de 7 de diciembre de 1968.